



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2019-MPY

Yungay, 16 ENE. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006686-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, mediante el cual el servidor Yorshi Jesús Rafael Alva, solicita acumulación de tiempo de servicios como servidor de carrera, antes de su nombramiento (contratado), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006686-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, el servidor Yorshi Jesús Rafael Alva, solicita acumulación de tiempo de servicios como servidor de carrera, antes de su nombramiento (contratado); manifiesta el recurrente que mediante Resolución de Alcaldía N° 0423-2011-MPY/A, de fecha 09 de agosto del 2011, se le reconoció el tiempo de servicios de 10 años prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, computados desde el 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2010, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Agrega que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril del 2010, fue nombrado en la Plaza N° 039, cargo de Técnico en Transporte y Tránsito, nivel inicial Técnico. Por lo que solicita la acumulación del tiempo de servicios como servidor de carrera, antes de su nombramiento (contratado), computándose a la fecha el tiempo de servicios de la Resolución de Alcaldía N° 0423-2011-MPY/A, de fecha 09 de agosto del 2011 y la Resolución de Alcaldía N° 183-2010-MPY/A, de fecha 14 de abril del 2010, es decir 17 años, computados del 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2017;

Que, según el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276: *"La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal"*. Norma concordante con el Artículo 40° del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM;

Que, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", los desplazamientos de personal por reasignación, destaque, permuta, encargo y transferencia, proceden únicamente para trabajadores nombrados; sin embargo, debe tenerse en cuenta que las leyes de presupuesto de años





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2019-MPY

anteriores han ampliado el alcance de las acciones de desplazamiento, al establecer que estas involucran también a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente, siempre que hayan superado el periodo de tres años fijado en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276;



Que, por lo tanto, de acuerdo a las normas legales invocadas, y que han sido analizadas en el Informe Legal N° 597-2011-SERVIR/GG-OAJ, el servidor contratado que ingrese a la carrera se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado *"para todos sus efectos"*;



Que, teniendo en cuenta que el servidor recurrente, antes de su nombramiento, habría prestado servicios en esta Municipalidad como contratado, mediante Resolución de Alcaldía N° 000423-2011-MPY/A, de fecha 09 de agosto del 2011, se resolvió reconocer al servidor Yorshi Jesús Rafael Alva, el tiempo de servicios de 10 años prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, computados desde el 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2010;



Que, mediante Informe Técnico N° 0230-2018-MPY/06.41, de fecha 15 de octubre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se opina porque se declare procedente la solicitud del servidor Yorshi Jesús Rafael Alva sobre acumulación del tiempo de servicios; correspondiéndole, de esa manera, 16 años y 09 meses de tiempo de servicios, calculados desde el 01 de enero del 2001 al 30 de setiembre del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 604-2018-MPY/ALE, de fecha 25 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina porque mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia, se disponga la acumulación de tiempo de servicios del servidor recurrente, considerándose el tiempo que ha prestado servicios como contratado. En consecuencia, al 30 de setiembre del 2018, ha acumulado un total de dieciséis (16) años y nueve (09) meses de servicios prestados a esta Municipalidad. Sin embargo, es necesario que, previamente, antes de emitirse dicha Resolución, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, verifique si en el mencionado periodo, el servidor recurrente, ha tenido licencias o sanciones de suspensión o cese temporal sin goce de remuneraciones. Periodos que deberán descontarse del tiempo de servicios mencionado;

Que, mediante Informe N° 0492-2018-MPY/06.41, de fecha 26 de noviembre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se ha realizado una revisión del legajo personal del servidor recurrente, no habiéndose advertido la existencia de licencias, suspensiones o cese temporal sin goce de remuneraciones en el tiempo que lleva laborando el servidor;

Que, mediante Memorando N° 306-2018-MPY/02.20, de fecha 26 de diciembre del 2018, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos proceda a corregir el cálculo del tiempo de servicios, por existir un error;

Que, mediante Informe N° 0595-2018-MPY/06.41, de fecha 27 de diciembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite la corrección y actualización del tiempo de servicio correspondiente al servidor Rafael Alva Yorshi, el cual según la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2019-MPY

Resolución de Alcaldía N° 423-2011-MPY/A, del 09 de agosto del 2011, se reconoce, el tiempo de servicios de 10 años prestados a la Municipalidad, computados desde el 01 de enero del 2001 al 31 de diciembre del 2010; correspondiéndole de esta manera 17 años y 11 meses de tiempo de servicios, calculados desde el 01 de enero del 2001 al 30 de noviembre del 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR, el tiempo de servicios del servidor nombrado **YORSHI JESUS RAFAEL ALVA**, considerándose el tiempo que ha prestado servicios como contratado. En consecuencia, al 31 de diciembre del 2018, ha acumulado dieciocho (18) años de servicios prestados a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a insertar copia de la presente Resolución en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

.....
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

